



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2020-MDS-CM

Sayán, 16 de noviembre del 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 0613-2020-MDS/GDHYE de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico; el Memorando N° 620-2020-MDS/A de fecha 06 de noviembre de 2020, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal N° 0261-2020-GAJ/MDS de fecha 12 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 644-2020-MDS/A de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 0338-2020-MDS/GPP de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 646-2020-MDS/A de fecha 13 de noviembre de 2020 emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, por medio del Informe N° 0613-2020-MDS/GDHYE de fecha 05 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico pone de conocimiento que se viene participando en la Edición Bicentenario del Sello Municipal 2020, y dentro de los productos a desarrollar que establece la Guía para el Cumplimiento de los Productos del Periodo 2020, se establece el Producto 6: Personas adultas mayores cuenten con servicios del Centro Integral de atención al adulto mayor, debiendo cumplir las actividades siguientes:

1. Crear el CIAM a través de una Ordenanza Municipal y aprobar el Reglamento Interno a través de una Resolución de Alcaldía.
2. Registrar el CIAM en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – SIRCIAM
3. Georreferencia al CIAM en el SIRCIAM.

Asimismo, señala que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDS/A de fecha 22 de mayo de 2014, se crea el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Sayán, en virtud a la Ley N° 28803 – Ley de las personas adultas mayores, pero que a la fecha, dicha normativa ha sido derogada por la única disposición complementaria derogatoria de la Ley N° 30490 – Ley de la persona adulta mayor, publicada el 21 de julio de 2016, la misma que cuenta con su reglamento aprobado mediante D.S. N° 0072018-MIMP.

Que, al haber sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación Provisional (CAP) de la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2019-CM/MDS, incluyendo al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) como parte de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, por lo que, tomando en consideración lo expuesto, y a fin de cumplir con los productos y actividades que señala el MIDIS, en el marco de la Edición Bicentenario del Sello Municipal 2020, por lo que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico remite al Despacho de Alcaldía la Propuesta de la Ordenanza Municipal de Centro Integral del Adulto Mayor, bajo la normativa actualizada, el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), el modelo de Decreto de Alcaldía de Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), así como la designación de la Sra. Violeta Jesús Lindo Durand como coordinadora a cargo del CIAM de la Municipalidad Distrital de Sayán a efectos de que se realicen los trámites respectivos para la aprobación de las propuestas presentadas a fin de continuar con el cumplimiento de los trabajos en el marco del Sello Municipal 2020.

Que, habiendo sido recepcionada la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, por medio del Memorando N° 620-2020-MDS/A de fecha 06 de noviembre de 2020, el Despacho de Alcaldía remite la misma a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que en atención a su competencia y facultades, se sirva emitir el respectivo Informe Legal con respecto a lo solicitado, motivo por el cual, luego de realizada la revisión y análisis jurídico legal de la documentación presentada, por medio del Informe Legal N° 0261-2020-GAJ/MDS de fecha 12 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma llega a las siguientes conclusiones:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2020-MDS-CM

"(...)

5.4. Razón por la cual, brindo opinión favorable para actualizar y modificar la Ordenanza Municipal N°002-2014-MDS/A, de fecha 22 de mayo del 2014, que Creó el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR – CIAM, a través de la propuesta de Ordenanza Municipal presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

5.5. Que, es PROCEDENTE la aprobación de una nueva Ordenanza Municipal para Crear el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, a fin de cumplir con las actividades y productos señalados por el MIDIS, en marco de la Edición Bicentenario del Sello Municipal 2020, para lo cual es necesario que se presente la propuesta de ordenanza conforme a las normas vigentes ante el Concejo Municipal.

5.6. Resulta importante disponer como responsable y/o coordinador (a) del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR – CIAM, para la presente entidad, a un servidor municipal, por lo tanto, es viable la designación a la Sra. VIOLETA JESUS LINDO DURAND, a través de Resolución de Alcaldía; el mismo que está sujeto a la aprobación y emisión de la ordenanza municipal materia de análisis.

5.7. Es viable la aprobación del Reglamento interno de funcionamiento del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR – CIAM, mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que deberá de estar sujeto a la aprobación de la ordenanza municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor."

Que, de igual modo, en dicho Informe Legal, se emiten las siguientes recomendaciones:

"6.1. Que, previo a su elevación ante Concejo Municipal, se solicite informe a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus competencias a fin de que se pronuncie sobre la propuesta de Ordenanza Municipal, la designación de la coordinación y aprobación del reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor para la Municipalidad Distrital de Sayán.

6.2. Asimismo, que las recomendaciones efectuadas en el numeral 4.35 de análisis del presente informe sean consideradas en la emisión de la ordenanza municipal, dado que tiene relación con lo propuesto por el área usuaria."

Que, habiendo sido puesto el Informe Legal en conocimiento del Despacho de Alcaldía, y tomando en cuenta las recomendaciones efectuadas por la misma, por medio del Memorando N° 644-2020-MDS/A de fecha 13 de noviembre de 2020, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que emita el pronunciamiento correspondiente, dentro del contexto legal y las normas vigentes, por lo que, por medio del Informe N° 0338-2020-MDS/GPP de fecha 16 de noviembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone de conocimiento lo siguiente:

"Que, habiendo revisado el proyecto de reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Sayán, se indica que este proyecto reglamentará los procedimientos de atención de los operadores a las personas mayores residentes.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad, aprobado mediante ordenanza municipal N° 05-2019-CM/MDS, el cual indica las funciones del CIAM, el presente proyecto no cita las funciones ya establecidas, sin embargo, no se contraponen a las ya existentes, siendo viable su aprobación.

Que, el CIAM como área forma parte de la subgerencia de programas sociales, con las funciones delimitadas en el artículo 88, incisos 14 al 20, siendo innecesaria la creación del mismo ya encontrándose en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, sobre la designación del personal a su cargo para el CIAM, no depende de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto."

Que, habiendo sido puesto en conocimiento del Despacho de Alcaldía los informes pertinentes referentes a las propuestas presentadas por la gerencia de Desarrollo Humano y Económico con respecto al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), por medio del Memorando N° 646-2020-MDS/A de fecha 13 de noviembre de 2020 emitido por el Despacho de Alcaldía, se pone la documentación recabada a disposición de la Gerencia de Secretaría General a efectos de que se sirva elevar los mismos a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación respectiva, salvo mejor parecer, dentro del contexto legal y las normas vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2020-MDS-CM

Que, habiendo sido elevados los actuados a Sesión de Concejo de la fecha, y habiendo sido dada lectura a los mismos, los señores regidores manifiestan que, tal como se puede apreciar de lo expuesto en el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, no será viable la creación del CIAM al ya haber sido considerado en el Reglamento de Organización y Funciones, por lo que, de ser aprobada la propuesta de ordenanza, la misma tendría que ser modificada y adecuada al mismo, por lo que consideran adecuado encargar a la Gerencia de Secretaría General, en atención a sus facultades, el realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias para que la propuesta de ordenanza se ciña a la normativa vigente, por lo que se procede a la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el realizar la modificación y adecuación de la propuesta de ordenanza presentada por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico con respecto al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de que sea elevada a la siguiente Sesión de Concejo Municipal para su debate y aprobación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Ing. Félix C. Castillo Diez
ALCALDE